CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO CEDRUM.
ORDENADOR DEL GASTO	Yorgos Joffrey Ramirez Perez – subdirector (E) Centro CEDRUM
OBJETO	54_9119_629 Contratar el suministro de otros materiales y suministros a monto agotable en el marco para la implementación del proyecto PA_ZAJUNA_2025_309_17 de la estrategia Zajuna Campo del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero - CEDRUM, de la Regional Norte de Santander

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo; el SENA, es el encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

El Servicio Nacional de Aprendizaje compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones.

De acuerdo con la información disponible, la implementación y puesta en funcionamiento de estos equipos tendrá incidencia en 125 asociaciones y emprendimientos vinculados a la fecha, además de generar un impacto favorable en la comunidad en general, en la medida en que permitirá ampliar las posibilidades de formación, innovación, asistencia técnica y emprendimiento relacionadas con la transformación agroindustrial.

En consecuencia, la adquisición de los materiales y otros suministros se constituye en una acción orientada al fortalecimiento de la economía campesina, familiar y comunitaria, mediante la promoción de procesos de transformación de productos agropecuarios en los territorios, el fortalecimiento de capacidades técnicas y productivas, la generación de valor agregado y el impulso de iniciativas que contribuyan al desarrollo económico y social de las comunidades rurales. De igual manera, la inversión guarda relación con los objetivos institucionales del SENA en materia de formación profesional integral, apropiación y transferencia de tecnología, fortalecimiento del sector productivo y articulación entre la formación y las necesidades reales de los territorios.

La presente contratación se fundamenta en la necesidad institucional de fortalecer la capacidad técnica, operativa y pedagógica de los ambientes de formación destinados al desarrollo de la estrategia Zajuna Campo, particularmente en los procesos de transformación y conservación de productos agropecuarios. Esta iniciativa se encuentra articulada con las actividades previstas en el Plan Operativo Anual y con los objetivos institucionales orientados al fortalecimiento de la Formación Profesional Integral, la transferencia de conocimiento y tecnología y el desarrollo productivo de las comunidades rurales.

En este contexto, se requiere disponer de otros materiales y suministros técnicamente adecuados y pertinentes para atender las necesidades identificadas en los territorios y garantizar el desarrollo de prácticas formativas y de acompañamiento técnico en condiciones de eficiencia, funcionalidad, calidad e inocuidad. La adquisición de estos bienes permitirá fortalecer la capacidad instalada de los ambientes de formación y facilitar la aplicación práctica de conocimientos y competencias relacionadas con el aprovechamiento y transformación de materias primas agropecuarias, la conservación de productos y la generación de valor agregado.

Asimismo, esta inversión contribuirá al desarrollo de las competencias técnicas y productivas de aprendices, campesinos, organizaciones productivas, asociaciones y emprendimientos rurales vinculados a la estrategia Zajuna Campo, mediante el acceso a tecnologías y recursos pertinentes para sus procesos de formación y fortalecimiento productivo. De esta manera, se busca reducir brechas en el acceso a herramientas tecnológicas, promover la apropiación de conocimientos y mejorar las capacidades para la transformación agroindustrial, contribuyendo al desarrollo económico y productivo de las comunidades rurales y al cumplimiento de los objetivos técnicos y formativos establecidos para la estrategia.

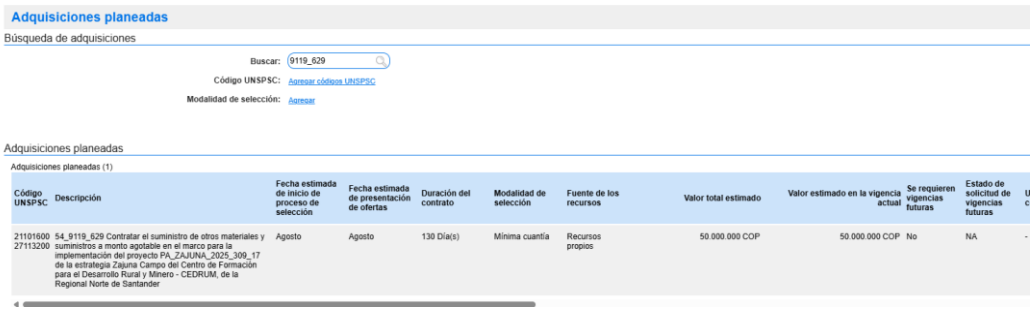
Desde el punto de vista de la planeación contractual, la necesidad descrita se encuentra incorporada dentro de la programación institucional correspondiente y deberá atender los principios y disposiciones que rigen la contratación estatal. En consecuencia, la Entidad deberá adelantar el procedimiento de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza, cuantía y características del objeto contractual, observando las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De acuerdo con la cuantía estimada y siempre que se mantengan las condiciones jurídicas y presupuestales que determinan su procedencia, la contratación podrá adelantarse mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 para esta modalidad. En desarrollo del procedimiento deberán observarse, entre otros, los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando que la escogencia del contratista responda a las condiciones definidas por la Entidad y a la verificación de los requisitos habilitantes y criterios establecidos en la invitación pública.

La estructuración de la contratación deberá, por tanto, encontrarse soportada en los estudios y documentos previos correspondientes, en los cuales se determine de manera clara la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto y alcance de la contratación, las especificaciones técnicas de los bienes requeridos, el valor estimado, las condiciones de ejecución, las obligaciones de las partes, los riesgos previsibles y demás aspectos necesarios para garantizar una adecuada gestión contractual.

En este sentido, la contratación propuesta responde a una necesidad institucional previamente identificada y se orienta al uso eficiente, racional y responsable de los recursos públicos, procurando que la adquisición de otros materiales genere una capacidad instalada sostenible y contribuya efectivamente al cumplimiento de los fines institucionales, al fortalecimiento de los ambientes de formación y al desarrollo de las comunidades y unidades productivas beneficiarias de la estrategia ZAJUNA Campo.

EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES


Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 9119_629

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
21101600 27113200	54_9119_629 Contratar el suministro de otros materiales y suministros a monto agotable en el marco para la implementación del proyecto PA_ZAJUNA_2025_309_17 de la estrategia Zajuna Campo del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero - CEDRUM, de la Regional Norte de Santander	Agosto	Agosto	130 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	50.000.000 COP	50.000.000 COP	No	NA

1.3 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

[Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios. Podrá diligenciarse el cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual].

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27113200	Juego de herramientas
2	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
3	PRODUCTOS DE USO FINAL	41111500	Instrumentos de medición del peso
4	PRODUCTOS DE USO FINAL	48101500	Equipo para cocinar o calentar

1.4 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

54_9119_629_Contratar el suministro de otros materiales y suministros a monto agotable en el marco para la implementación del proyecto PA_ZAJUNA_2025_309_17 de la estrategia Zajuna Campo del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero - CEDRUM, de la Regional Norte de Santander

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El SENA contratará con personas naturales y/o jurídicas especializadas en el objeto del presente proceso, que provean los bienes requeridos y que cumplan con los requerimientos técnicos de la Entidad, con experiencia e idoneidad, al fin de contar con los mismos durante la duración del contrato objeto de este proceso y satisfacer de manera integral oportuna las necesidades de todas las dependencias, programas, proyectos y estrategias del Centro.

El Centro CEDRUM, estima que es conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de suministro adjudicando el valor con la mejor oferta.

El alcance incluye el suministro, transporte, cargue, descargue, entrega en sitio y demás actividades necesarias para la correcta provisión de los bienes en las diferentes sedes, ambientes y espacios de formación, asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas, de calidad, idoneidad y seguridad exigidas por la Entidad.

El presente proceso se llevará a cabo por el siguiente valor: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000 M/CTE)**

Sin perjuicio de lo anterior, el SENA podrá adicionar recursos al contrato en caso de que, con posterioridad a su celebración, se asignen o gestionen disponibilidades presupuestales adicionales destinados al mismo fin contractual y se evidencie la necesidad institucional correspondiente, el contrato podrá ser objeto de adición presupuestal y/o prórroga, en los términos previstos en la normativa vigente, manteniendo las condiciones técnicas y económicas inicialmente pactadas, siempre que ello resulte procedente y conveniente para la Entidad.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Stand Movil Spiral Tipo Counter Modulo Portátil	UNIDAD
2	Medios De Comercialización (QR Identificación De Campesinos) Diseño e impresión de logo y código QR, medidas de 7.5cm*10cm en acrílico.	UNIDAD
3	Juego De Tres Tablas De Picar Acrílico 38cm X 28 Cm	UNIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
4	Cuchillos De 20,1 Cm De Largo Y Mago Protección Anti Microbiana De 12, 6 Cm	UNIDAD
5	Juego De 6 Piezas Bien Diseñado: Las Innovadoras Cucharas Redondas Encajan Muy Bien En Frascos De Condimentos Y Otros Recipientes Pequeños Sin Derramar. Los Juegos De 6 Piezas Incluyen 1/8 Cucharadita, 1/4 Cucharadita, 1/2 Cucharadita, 1 Cucharadita, 1/2 Cucharadas, 1 Cucharada, Unido Con Anillo En D Ayuda A Mantener Todas Las Cucharas Juntas Durante La Cocción O El Horneado. Las Medidas De Cada Cuchara Están Grabadas En El Mango, Nunca Pierdas La Pista De Añadir Especias A Tus Platos	UNIDAD
6	Juego De 2 Tazas Medidoras De Vidrio (1 Y 2 Tazas) Tazas Medidoras Para Preparar, Hornear Y Cocinar, Horno Precalentado, Lavaplatos, Congelador Y Microondas	UNIDAD
7	Ollas En Aluminio De 5 Litros Con Tapa Para Estufa De Inducción	UNIDAD
8	Ollas En Aluminio De 10 Litros Tapa Para Estufa De Inducción	UNIDAD
9	Set De Tres Coladores Chinos En Acero Inoxidable	UNIDAD
10	Set De Tres Coladores En Acero Inoxidable	UNIDAD
11	Molde De Juego De Tortas En Acero Inoxidable	UNIDAD
12	Set De Cucharones De Silicona	UNIDAD
13	Termómetros De Alimentos	UNIDAD
14	Perol De 10 Litros Para Estufa De Inducción	UNIDAD
15	Tazas De Café Pocillos Set 8 Piezas 210 Ml	UNIDAD
16	Empacadora Al Vacío 1 Barra De Sellado 26cms.	UNIDAD
17	Molino Para Café Digital Con Molienda Programable Tobogán de tolva de Granos de café Contador dosificador electrónico Pantalla Tactilde control multifunción Dosificador programable para disparo simple y doble Voltaje / Frecuencia / Fase : 350 W Vatios: 110-120 V - 60Hz Velocidad: 1350 RPM (50Hz) - 1550 RPM (60Hz) Capacidad Tolva: 1,5 Kg Aprox. Diámetro de las Muelas: 64 mm Material de las Muelas: Acero Especial Dimensiones An,Al,Pro. 230 x 615 x 270 mm. Peso Neto/bruto: 13 Kg Certificaciones: La tecnología EVO activa automáticamente un ventilador de enfriamiento para ayudar a mantener constantes las temperaturas de molienda	UNIDAD
18	Balanza De 5kg	UNIDAD
19	Balanza Con Impresion	UNIDAD
20	Batidora De Brazo Frecuencia: 60 Hz. Voltaje: 110V. Cuenta con 10 velocidades. Con 1 tazón de 4.8 L.	UNIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
	El tazón es de acero inoxidable. Los batidores están fabricados en aluminio. Incluye función rotatoria, pulsar y turbo. Su potencia es de 325 W. Incluye accesorios.	
21	Canasta Plástica con ruedas para depósito de mercado	UNIDAD
22	Mesa Plegable Plástico Blanca De 6 Puestos	UNIDAD
23	Licuadora Industrial, Con Vaso En Policarbonato De 2 Litros.	UNIDAD
24	Estantería Metálica Para Almacenamiento De Medidas 100 X 192 X 50 Cm, Color Gris Antracita, Peso Máximo Por Repisa 300 Kg. 5 niveles	UNIDAD
25	Canastillas Con Perforación En Polietileno De Alta Densidad 60x40x25cm Y 8 Canastillas Con Perforación En Polietileno De Alta Densidad 60x40x18cm, Reforzadas En Manijas, Asiento Y Esquinas Para Mayor Resistencia Color Negro.	UNIDAD

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El Centro de Formación Para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM requiere elementos que se encuentran especificados en los ítems, especificaciones técnicas, presentación y cantidad requerida. (Especificaciones técnicas); Adicional a esto se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

A. Productos y condiciones de estos: Garantizar que los elementos suministrados sean de primera calidad.
B. Las marcas y/o referencias de los bienes ofrecidos en el proceso por el proponente en su propuesta deben ser las marcas y/o referencias que utilizara y entregara al SENA si se le adjudica el contrato.
C. El proponente deberá cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación.
D. Condiciones de entrega: El Contratista se obliga a entregar los bienes solicitados conforme la oferta presentada y la invitación a participar. Los que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 3 días calendario. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.

NOTA 1: La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada ítem e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega del material. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los materiales que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

NOTA 2: No se aplica marcas especificas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error de transcripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

NOTA 3: Dado que la ejecución se realizará por monto agotable, el Centro de Formación se reserva el derecho de determinar la cantidad de materiales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y las necesidades formativas.

NOTA 4: En el caso de requerirse el suministro de algún elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionadas con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobado por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir cotización de los elementos requeridos.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.
2) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad (plazos establecidos) y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
3) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y además normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
4) Entregar los bienes del contrato según programación acordada con el supervisor del contrato.
5) Reemplazar los elementos, equipos defectuosos, fuera de especificaciones o vencidos. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros del bien. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
6) Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.
7) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos o equipos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
8) En el caso de requerirse el suministro de algún elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionadas con el objeto contractual (ítems no contemplados), el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto, deberá ser previamente aprobado por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir cotización de lo requerido.
9) Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
10) Las entregas se realizarán de acuerdo con la solicitud enviadas por el supervisor o el profesional designado por la subdirección del Centro CEDRUM.
11) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

12) Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
13) Cumplir con los precios ofertados en la propuesta los cuales se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación de este.
14) Suministrar los bienes objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la Invitación Pública y la propuesta presentada, cumpliendo con las características, cantidades y condiciones de calidad requeridas.
15) Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.
17) Los elementos a entregar deberán ser nuevos con etiquetas originales de fábrica, debidamente identificadas.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica

2.8.4 Obligaciones Ambientales

1. Los equipos para adquirir deberán contar con la etiqueta en eficiencia energética que evidencie un bajo consumo energético y así mismo se deberán entregar las fichas técnicas de los equipos completos.

- Empacadora al vacío 1 barra de sellado 26cms.
- Molino para café digital con molienda programable
- Balanza con impresión
- Batidora de brazo
- Licuadora industrial

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los productos cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las

prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 30 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Acta de inicio, Aprobación de Garantías o Registro Presupuestal), establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en los Municipios de: San José de Cúcuta y su área metropolitana y la sede del Zulia, cumpliendo con las condiciones establecidas por la entidad contratante en la invitación pública.

Nota: El pago de los transportes para la entrega de los materiales de formación, así como el cargue y descargue de los mismos estarán a cargo del Contratista.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio San José de Cúcuta y la sede del Zulia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO	De acuerdo al 100%	treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción, previa presentación por parte del proponente del acta de recibo de satisfacción firmada por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura comercial en la plataforma SECOP II y presentación deberá radicarse a través de la oficina virtual del SENA https://oficinavirtualderadicacion.sena.edu.co/oficinavirtual/solicitudindex.aspx. en original por el contratista, aprobación de esta por el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las

		obligaciones presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente.

El SENA pagará el valor del contrato, mediante PAGOS PARCIALES, treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción, previa presentación por parte del proponente del acta de recibo de satisfacción firmada por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura comercial en la plataforma SECOP II y presentación deberá radicarse a través de la oficina virtual del SENA https://oficinavirtualderadicacion.sena.edu.co/oficinavirtual/solicitudindex.aspx. en original por el contratista, aprobación de esta por el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente.

En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "***Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación***".
El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el periodo correspondiente. La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: Los pagos se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja- PAC para la vigencia 2026.

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina o preimpresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica). El SENA hará las retenciones de Ley como:

- ✓ Retención en la fuente.
- ✓ Rete IVA.
- ✓ Estampilla ProDesarrollo.
- ✓ Rete ICA - Aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta.

NOTA: NO SE OFRECERÁ ANTICIPO

Los datos obligatorios se encuentran en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, es importante que los conozcas para comprobar si las facturas que emites o el proveedor de facturación que contrataste cumple con la legalidad que exige la DIAN:

TRAMITE A REALIZAR POR PARTE DE LOS PROVEEDORES QUE ESTÁN OBLIGADOS A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE, DE ACUERDO LA DIRECTRIZ PRESIDENCIAL Y LA CIRCULAR 3-2021-000055 DEL 7 DE ABRIL DE 2021 DEL SENA Y ANEXO NO 6. CATALOGO INSTITUCIONAL UNIDADES Y SUB UNIDADES EJECUTORAS SIIF NACIÓN:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

2. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.

#$Identificacióndelaentidad;Contratonúmero;Nombredelsupervisor@sena.edu.co#$

#$36-02-00-054-911910;ContratoNoXX;PedroPerez@sena.edu.co#$

3. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

4. La identificación de la entidad es la siguiente: **36-02-00-054-911910**

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase "AttachedDocument".

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad

a) ASUNTO DEL CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

b) AL CORREO ELECTRONICO SE LE DEBE ANEXAR:

- Los archivos xlm y pdf comprimidos en zip
- Antes de enviar verificar que se encuentre firmada, archivo xml "attacheddocument"
- Archivo en PDF
- Si lo comprime en .rar no lo permite ya que genera error y debe ser en zip

NOTA: Toda la documentación concerniente al proceso de suministro deberá radicarse a través de la oficina virtual de radicación SENA https://oficinavirtualderadicacion.sena.edu.co/oficinavirtual/solicitudindex.aspx

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las	La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por el subdirector Regional del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero, quienes verificarán y reportarán de manera detallada el cumplimiento

condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	de la labor encomendada al CONTRATISTA. El CONTRATISTA a través del supervisor dará instrucciones sobre mejoras y cambios en los sistemas, procesos y procedimientos y para cumplir con eficacia y eficiencia el objeto del contrato. El SENA se reserva el derecho a evaluar el personal asignado en relación con el ejercicio de las actividades objeto del contrato, con el fin de solicitar los ajustes que la institución considere pertinentes. De conformidad con lo determinado en la Resolución 1471 del 17 de noviembre de 2020, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, proferida por la Dirección General; el subdirector Regional del CEDRUM Norte de Santander, designará quien ejerza la supervisión del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del supervisor del contrato mediante On Base de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA, funcionario público quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.8 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto a contratar corresponde a la prestación de bienes y servicios y, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como por los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se adelantará bajo la modalidad de **Contratación de Mínima Cuantía**, por cuanto su valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

En ese contexto, la escogencia del contratista se efectuará con estricta sujeción a las reglas de transparencia previstas para esta modalidad, particularmente las incorporadas mediante el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, la Entidad publicará invitación por un término no inferior a un (1) día hábil, señalando el objeto, presupuesto oficial y condiciones técnicas exigidas; garantizará un plazo mínimo de un (1) día hábil para la presentación de ofertas; y procederá a seleccionar la propuesta con el menor precio, siempre que cumpla integralmente con los requisitos habilitantes y técnicos establecidos. La comunicación de aceptación de la oferta, junto con esta, constituirá para todos los efectos el contrato estatal, con el correspondiente registro presupuestal.

De igual forma, el procedimiento se ajustará a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula de manera específica la contratación cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. En virtud de dicha disposición, la invitación deberá contener la información relativa a la acreditación de la capacidad jurídica y, de ser exigida, la experiencia mínima; el cumplimiento de las condiciones técnicas; las obligaciones de las partes; la posibilidad de exigir capacidad financiera cuando no se pacte pago contra entrega a satisfacción; y un cronograma que incorpore los términos mínimos legales, incluyendo el plazo para observaciones, la expedición de adendas, la eventual limitación a Mipyme colombianas, la publicación del informe de evaluación y el término para presentar observaciones al mismo.

La Entidad verificará las ofertas económicas en orden ascendente de precio, revisando en primer lugar la de menor valor y constatando su cumplimiento frente a las condiciones de la invitación. En caso de

incumplimiento, continuará con la siguiente en orden de elegibilidad. Se garantizará la oportunidad de subsanación en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, mediante la fijación de un término preclusivo en la invitación. Posteriormente, se publicará el informe de evaluación por mínimo un (1) día hábil y, una vez resueltas las observaciones, se procederá a la aceptación de la oferta seleccionada, informando el nombre del supervisor o interventor designado. En caso de empate, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Finalmente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad elaborará los estudios previos que sustenten la contratación, los cuales contendrán como mínimo: (i) la descripción de la necesidad; (ii) el objeto identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible; (iii) las condiciones técnicas exigidas; (iv) el valor estimado del contrato y su justificación; (v) el plazo de ejecución; y (vi) el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda el proceso. Dentro de las condiciones técnicas podrán incorporarse criterios ambientales y sociales en los términos reglamentarios aplicables.

3.9 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.9.4 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: El contratista deberá conocer y cumplir con los mandamientos de orden legal tributarios del departamento de Norte de Santander y Municipio de San José de Cúcuta, cuando corresponda.

4.8 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección del centro de formación para el Desarrollo Rural y Minero CEDRUM adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “54_9119_629_Contratar el suministro de otros materiales y suministros a monto

agotable en el marco para la implementación del proyecto PA_ZAJUNA_2025_309_17 de la estrategia Zajuna Campo del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero - CEDRUM, de la Regional Norte de Santander" es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000 M/CTE),tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.9 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	**C-3605-1300-4-40402A-3605021-02**	**$ 50.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor	Total	Valor total en Números
9626	03/05/2026	No aplica	911966	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	Propios	CINCUENTA MILLONES DE PESOS	$50.000.000	$50.000.000

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los Evaluadores Jurídicos, Financieros, Técnicos y Económicos designados para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones.

El SENA se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información y de los documentos aportados con la propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES

5.8.4 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.8.4.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.8.4.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.8.4.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

5.8.4.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.8.4.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.8.4.6 Registro Único de proponentes (RUP)

No aplica

5.8.4.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.8.4.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.8.4.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.8.4.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.8.4.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.8.4.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.8.4.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.8.4.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.8.4.15 Certificación bancaria:

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato. No superior a 30 días.

5.8.5 De carácter técnico

La oferta que cumpla las especificaciones técnicas señaladas será ADMITIDA y las que no cumplan serán RECHAZADAS una vez cumplido el término concedido por la Entidad para que subsane el defecto de la oferta.

5.1.2 Experiencia:

Para acreditar la experiencia objeto de este requisito el proponente interesado deberá presentar máximo tres (03) contratos y sus actas de liquidación, o certificaciones de contratos que cumplan con las siguientes características:

- ✓ El objeto de los contratos debe estar relacionado con los bienes a adquirir por parte de la entidad en el presente proceso.
- ✓ La suma de los tres (03) contratos deberá dar como resultado un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial definido en el presente proceso, no obstante, Si un (01) contrato permite demostrar que contiene el valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial definido en el presente proceso, será suficiente para otorgar como habilitado el presente requisito técnico.

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

a. Nombre de la empresa contratante (Dirección y teléfono)
b. NIT
c. Nombre del contratista
Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
d. Número del contrato (si lo tiene)
e. Objeto del contrato
f. Valor del contrato (si está en ejecución valor a la fecha)

g. Fecha de suscripción
h. Nombre y firma de quien expide certificación.

Advertencia: No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Acreditación de Experiencia con Entidades Privadas: Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, **adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.**

Cada contrato y acta de liquidación o certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, o presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

NO SE ACEPTARÁN:

• Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

• Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de esta el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) contrato y acta de liquidación que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea **INHABILITADA TÉCNICAMENTE**.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Nota 1: La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

Nota 2: Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan.

5.1.2.1 Especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	REFERENCIA

El proponente deberá aportar la oferta técnica con la información descrita en el numeral 5.1.2.1

La entidad verificará que la marca y referencia ofertados cumplan con las características técnicas mínimas requeridas por la entidad y su existencia en el mercado.

a. El oferente deberá indicar obligatoriamente la marca y la referencia del bien. El evaluador técnico verificará la existencia en el mercado de la marca y referencia ofertadas, y que estas cumplan con las características técnicas mínimas requeridas por la entidad.

b. Cuando el oferente indique únicamente la marca, se entenderá que se obliga a suministrar un bien de dicha marca que cumpla con las características técnicas mínimas exigidas. Al momento de la verificación, si no se identifica dentro de esa marca un producto que cumpla con los requerimientos, la entidad podrá solicitar al oferente la aclaración correspondiente; de no obtener respuesta suficiente, la oferta será calificada como no conforme.

c. En los casos en que los bienes no cuenten con marca ni referencia específica en el mercado, el oferente deberá describirlos detalladamente por su naturaleza, indicando las características relevantes que permitan su identificación objetiva y verificable, tales como tipo, material, dimensiones, capacidad, presentación u otras que correspondan según la naturaleza del bien.

d. No se aceptará que en la columna de marca y referencia se consigne la expresión “genérico”, ya que esta no constituye una identificación válida ni verificable. Cuando el bien no tenga marca reconocida de

fabricante o comercializador, el oferente deberá indicarlo expresamente y realizar la descripción técnica del producto conforme a lo establecido en el literal c).

En el caso de bienes que en el mercado puedan encontrarse con o sin marca, el oferente podrá ofertarlos con marca, indicando la referencia correspondiente, o sin marca, siempre que en este último caso se realice la descripción técnica conforme a lo establecido en el literal c), garantizando la identificación objetiva y verificable del producto.

5.1.2.2 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCION DEL CRITERIO	ETAPA	DESCRIPCION
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	PRECONTRACTUAL	**Opción 1:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo	PRECONTRACTUAL	Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo

5.1.2.3 <u>De gestión ambiental</u>

CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado). *Equipos de cómputo.	**PRECONTRACTUAL:** El proponente deberá entregar un certificado con firma del representante legal en donde indique que el equipo o los equipos cuenta con eficiente energética y que se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica para los equipos mencionados. □ Empacadora al vacío 1 barra de sellado 26cms. □ Molino para café digital con molienda programable □ Balanza con impresión □ Batidora de brazo □ Licuadora industrial	PRECONTRACTUAL

*Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no esté relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos,		

gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas. * Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado. * En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.		
Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;	- El oferente deberá presentar Copia del Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RPCAEE) vigente, expedido o registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuando aplique de acuerdo con la Resolución 480 de 2020. - En caso de no aplicar, el oferente deberá presentar una declaración juramentada por el representante legal donde	PRECONTRACTUAL

- Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique)	justifique el no cumplimiento de las condiciones de obligatoriedad, teniendo en cuenta el tipo de AEE y el umbral anual establecido.	
Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico." Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;	El proponente deberá enviar una certificación por parte del representante legal y bajo la gravedad de juramento donde indique que aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. Contestar este requisito en el formato "Guía1. Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico."	PRECONTRACTUAL

5.1.3 De carácter financiero

No aplica

5.1.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio a valores unitarios cumpla con todas las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Nota 1: El oferente deberá diligenciar en el SECOP II, en el formulario electrónico los precios a ofertar con I.V.A (en los casos que aplique), de acuerdo con la modalidad del proceso el oferente que presente la mejor oferta cumpliendo con los requisitos técnicos y jurídicos será el resultante adjudicatario del presente proceso de selección.

Nota 2: La oferta económica presentada a valores unitarios en la plataforma SECOP II, se entenderá como la única oferta, sin lugar a cambios modificaciones y/o variaciones en los precios, así mismo cuando el proponente en su oferta económica supere algún valor unitario dado por la entidad será SO PENA DE RECHAZO.

Nota 3: El Centro CEDRUM, estima que es conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de suministro adjudicando el 100% del presupuesto. Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será "contrato suministro a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem"; por esto, las cantidades de cada ítem referidas en el estudio de mercado son "indicativas" (no obligatorias); por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos de la coordinación académica hasta agotar el saldo.

El proponente deberá presentar los valores unitarios de su propuesta sin cifras decimales, en caso contrario, la Entidad Estatal procederá a dar aplicación a la regla de redondeo.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	X	**NO**	

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

9. ANEXOS

1. Solicitud de Precotización
2. Estudio de Mercado y Cotizaciones
3. Designación del Comité Evaluador
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5. Matriz de Riesgos
6. Análisis del Sector
7. Anexo al pliego de condiciones
8. Formatos

El presente documento se suscribe el 7 de septiembre de 2026.

Firmado digitalmente por Yorgos Joffrey Ramirez Perez
Fecha: 2026.09.09 07:51:37 -05'00'

YORGOS JOFFREY RAMIREZ PEREZ
Subdirector (E) CEDRUM

Proyectó: Heily Daniela Gelvez Meneses - Apoyo contratación CEDRUM
Revisó Norberto Alonso Espinel Álvarez – Profesional ByS CEDRUM
Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez – Evaluador Jurídico.
Revisó: Mery Leonor Umbariba Ortiz – Evaluador Técnico
Revisó: Johneder Melgarejo Castaneda – Evaluador Económico
Revisó: Dexy Carolina Fuentes Puentes - Evaluador SG-SST.
Revisó: Briggtte Mildred Rodríguez Perez – Evaluador Ambiental